

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para desarrollo de actividades de apoyo a los enfermos trasplantados y sus familiares.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 2 que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán en el principio, entre otros, de participación de los ciudadanos.

El Contrato programa 2005-2008 de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud contempla la potenciación de la participación ciudadana en el marco de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad, desarrollando Planes que recojan diversas formas y estructuras de participación, colaborando con las redes sociales existentes. Una de esas iniciativas es el desarrollo de actuaciones específicas con la participación de ciudadanos, voluntarios, asociaciones, etc., para mejorar la prestación del servicio a algunos colectivos de pacientes.

Un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para que, actuando coordinadamente, algunos enfermos trasplantados y sus familiares puedan usar temporalmente alguno de los pisos de que dispone esta asociación, resulta coherente con el objetivo citado del Contrato programa.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para suscribir un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Córdoba para el uso temporal, por enfermos trasplantados en el citado hospital y/o sus familiares, de pisos de esta asociación en la ciudad de Córdoba, y el apoyo a los mismos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de voluntariado para apoyo a los enfermos de salud mental con la Asociación de Allegados y Familiares de Enfermos Mentales de Córdoba (Asaenec).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria como la atención integral de salud, incluyendo actividades rehabilitadoras tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y atención a los problemas de salud mental.

El Contrato programa 2005-2008 de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud contempla la potenciación de la participación ciudadana en el marco de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad, desarrollando Planes que recojan diversas formas y estructuras de participación. Una de esas iniciativas es el desarrollo de actuaciones específicas con la participación de ciudadanos, voluntarios, asociaciones para mejorar la prestación del servicio a algunos colectivos de pacientes. El convenio de colaboración con «Asaenec» para el desarrollo de actividades de voluntariado para apoyo a los enfermos de salud mental es coherente con los objetivos citados.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación de Allegados y Familiares de Enfermos Mentales de Córdoba (Asaenec) para desarrollar actividades de apoyo a los enfermos de salud mental en el ámbito del citado hospital.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 366/2008, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación, en Coín (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme al artículo 9.7.a) de la mencionada Ley 14/2007.

II. El conjunto arquitectónico del antiguo Convento de Santa María de la Encarnación en Coín (Málaga) se corresponde con la fisonomía general impuesta en las obras de acondicionamiento para el Convento, que ocultan y enmascaran edificaciones realizadas anteriormente, como la iglesia, levantada entre 1487 y 1491, fruto de la primera etapa constructiva, y la torre, que comienza sus obras en 1514 para servir de campanario. No será hasta mediados del siglo XVIII cuando el obispo Juan de Ulate y Santa Cruz da permiso para formar el Convento de clarisas, beatas que desde principios de la centuria ocupaban la torre, habilitando el espacio de un primitivo cementerio asociado a la iglesia.

Estas construcciones han sufrido numerosas modificaciones para adecuarlas a los diferentes usos por los que han ido pasando. No obstante, aún es posible apreciar la estructura original de las mismas.

Destaca el claustro original, que en un principio tenía galerías porticadas sólo en planta baja. En la iglesia resalta las proporciones de sus naves y la sencillez del lenguaje de los espacios, que contrasta con el barroco de sus fachadas. Los cambios que sufrió en la reforma del XVIII ocultaron su aspecto inicial, afectando a la bóveda, fachada, muros, coro y camarines, cuyo estilo se puede considerar que se corresponde con un barroco atemperado, sin excesivo alarde de movimiento y recargamiento. También son destacables diferentes elementos de cubrición, cerrajerías, carpinterías y determinadas soluciones constructivas.

En la actualidad la iglesia se utiliza para usos culturales. El resto de las edificaciones del antiguo Convento están ocupadas con dependencias municipales y por la Universidad Popular.

III. Por Resolución de 2 de junio de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE número 186, de 5 de agosto de 1982), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Convento de Santa María de la Encarnación en Coín (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación de acuerdo con lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 6 de julio de 2000, y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo en Málaga, en sesión de 31 de octubre de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 66, de 7 de abril de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA nú-

mero 140, de 23 de julio de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación en Coín (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.

Principal: Convento e Iglesia de Santa María de la Encarnación.

Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Coín.

Dirección: Calle Álamo núm. 2.

Descripción.

El antiguo Convento de Santa María de la Encarnación lo conforma un conjunto de construcciones diversas de las cuales destacan la iglesia y torre-campanario, ubicadas ambas en el costado suroriental del inmueble, en torno a las cuales se estructura el edificio conventual del que sobresalen dos claustros y una extensa zona de huertas.

La iglesia es de planta basilical, de tres naves separadas por pilares rectangulares en el lado de la Epístola y en forma de T en el del Evangelio, rematados con una cornisa simple desde donde parten arcos de medio punto doblados y ligeramente rebajados.

La nave central es más alta y ancha que las dos naves laterales, tiene cinco tramos y se cubre con bóveda de cañón y lunetos. Recibe su iluminación a través de ventanas ovaladas dispuestas sobre una cornisa que recorre horizontalmente la zona superior del muro.

El presbiterio se abre a la nave a través de un arco triunfal de medio punto, cuyo intradós está dispuesto con yeserías decoradas con hojas de acanto y motivos florales pintados en color gris. Tiene planta cuadrangular cubierta de cúpula con linterna sobre pechinas, compuestas también, con placas de yeserías decoradas con flores y acantos. Esta decoración se inicia en los muros laterales presentando cuartos de círculos que enmarcan ventanas adinteladas, continúa en las pechinas y anillo de arranque de la bóveda, alternándose placas de tendencia triangular y gallones.

El pavimento del presbiterio está a la misma altura que el resto de la nave, excepto en la zona interior cercana a la cabecera, donde se levantan tres amplios escalones. En el muro del testero se abre un vano de medio punto enmarcado con doble moldura pintada de color albero que da acceso al camarín de Nuestra Señora de la Encarnación, de planta semioctogonal cubierta con bóveda semiesférica sobre pechinas. En ambos lados del muro del testero se ubica una repisa pintada también del mismo color. El presbiterio comunica a la izquierda con el oratorio de las monjas y por la derecha con la cabecera de la nave de la Epístola.

A los pies de la nave se sitúa el coro alto limitado por una reja elevada, a modo de celosía, apoyada sobre un vuelo ondulado. Esta pieza descansa sobre una bóveda mixta que incluye en su tramo central una bóveda de cañón con lunetos y en sus laterales tres arcos trilobulados.

La nave de la Epístola tiene la misma longitud que la nave central y está cubierta con bóvedas de arista. En ella se abren dos ventanas que dan luz a su interior, una situada en el lado derecho de la portada que da acceso y otra, de reciente apertura, a los pies. Dicha portada se resuelve interiormente con un cuerpo de madera, cuyo volumen prismático invade parte de la nave.

La cabecera de esta nave se cubre con bóveda semiesférica sobre pechinas, compuesta con yeserías decoradas con estrella central, acantos y motivos florales, circundados de enmarques mixtilíneos y en las pechinas elementos vegetales. En el muro frontal se abre el camarín cuya planta hexagonal se cubre con bóveda semiesférica gallonada dispuesta sobre una cornisa volada mixtilínea. Por el lateral derecho de esta nave se accede a la torre-campanario.

La nave del Evangelio limita con el claustro del Convento y con las dependencias de la portería y del torno. Se compone

de dos tramos cubiertos con bóveda de arista, una de ellas dispuesta con yeserías mixtilíneas formando triángulos que engloban el anagrama mariano y que se unen en el centro en torno a un motivo vegetal.

Todos los paramentos y pilares de la iglesia se protegen con zócalo de mármol negro veteado, mientras que el resto de los muros están enfoscados y enlucidos en color blanco. El pavimento se resuelve con baldosas de mármol blanco y negro, de formato cuadrado y dispuesto en damero.

El ámbito conventual se organiza adosado a los flancos noroeste y noreste de la iglesia en torno a tres patios, entre los que existe una diferencia de cota. Las huertas se sitúan al noroeste de los claustros de las cuales aún quedan parte del espacio vacío.

El claustro principal es de planta semitrapezoidal y en sus lados se abren galerías abiertas formadas por arcos realizados en fábrica de ladrillo basto, de medio punto rebajados con moldura en la clave, que descansan sobre columnas de sección circular de capiteles dóricos y plintos cúbicos. La escalera de acceso al piso superior, y de posible bajada al claustro colindante, se sitúa al noreste y se inicia con doble arco de medio punto rebajado, enmarcado en alfiz y apoyado en capitel dórico, columna de piedra y base con plinto cúbico.

Las galerías del segundo cuerpo repiten la misma composición, añadiendo un pretil con remate superior e inferior de ladrillo dispuesto a sardinell. En ambas galerías se abren puertas y ventanas que permiten la iluminación y el acceso.

El segundo claustro o patio, de dimensiones más reducidas, es de planta rectangular y su pavimento se sitúa a nivel más bajo que el claustro principal. Tiene alzado de tres plantas excepto en uno de sus frentes, que cierra con una sola altura. Las tres plantas del frente nororiental y la planta baja del frente suroccidental presentan galerías porticadas.

El tercer patio, situado tras la cabecera de la iglesia y de menores proporciones, tiene un alzado de tres plantas y puede considerarse como un patio de luces. Entre este patio y la iglesia se ubica la escalera que actualmente distribuye verticalmente la zona del edificio dedicado a Universidad Popular. Las dependencias que se disponen en este ámbito se destinan principalmente a aulas. El resto de la parcela lo ocupa lo que fue la zona de huertas del Convento que originariamente tenía una superficie mayor.

El exterior del templo presenta dos fachadas; en los pies y en la nave de la Epístola. La primera se organiza en torno a la portada que da acceso a la nave central y consta de un alzado de dos cuerpos construidos en ladrillo visto. Se compone de un vano de medio punto que da acceso al interior, flanqueado en ambos lados por pilastras cajeadas iniciadas en punta de estípite desde su basamento, con hiladas de media caña dispuesta en el arranque del arco. Una cornisa remata el primer cuerpo y da paso al segundo. Éste presenta una ventana centrada que da luz al coro alto, flanqueada con pilastras cajeadas también iniciadas en punta de estípite y centrada por un frontón moldurado en forma mixtilínea.

A la izquierda de la portada se sitúa una puerta adintelada que da acceso al claustro grande que está flanqueada con almohadillado y cornisa superior y construida en ladrillo basto pintado en blanco y amarillo. Sobre ella se abre una ventana rectangular y sobre ésta una cornisa volada dispuesta con hiladas escalonadas. A la derecha de la portada se abre una ventana adintelada recercada con ladrillo visto y rematada con un frontón moldurado, fruto de las últimas obras de restauración.

En la fachada de la nave de la Epístola se abre una portada de un solo cuerpo construida en ladrillo visto. Se estructura con un arco carpanel con moldura en la clave y pilastras en sus laterales. Esta portada se encuentra flanqueada a la izquierda, por una ventana arquivada rematada con un frontón de ladrillo visto de arco mixtilíneo y, a la derecha, con un pequeño cuerpo que sobresale de la línea de fachada, de

planta semicircular que se corresponde con una capilla, también construida en fábrica de ladrillo visto. Está formado con un juego de molduras geométricas, estípites, cornisas y cubierta con su propio tejadillo. En este cuerpo se abren dos pequeñas ventanas adinteladas, abiertas a la calle a modo de una capilla callejera. En el interior de la iglesia la capilla se abre a la nave de la Epístola a través de un vano de medio punto.

La torre-campanario se sitúa en el extremo sureste de la iglesia. Tiene planta cuadrada y alzado de dos cuerpos de dos alturas cada uno, separados exteriormente por una pequeña cornisa escalonada de ladrillos. Su fábrica de ladrillo y mampuestos se revoca en toda su superficie. La simplicidad, identificación artística y ausencia de ornamentación es total, incluso en las ventanas de vanos rectangulares, a excepción del campanario en donde se remata en medio punto. El conjunto se corona con un tejado a cuatro aguas.

A los pies de la torre se ubica una fuente de mármol gris veteadado, decorado con una máscara a modo de caño. Anteriormente se encontraba adosada al lateral del muro cerrado del claustro principal, en su lado suroeste.

DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El antiguo Convento de Santa María de la Encarnación en Coin (Málaga), ocupa la parcela catastral 36 de la manzana 28893. Se ha realizado esta delimitación en base al análisis del parcelario, la topografía y la ausencia de datos documentales precisos que avalen la hipótesis de que los límites históricos del conjunto original serían más amplios.

Dentro de esta delimitación geométrica se considera parte integrante la totalidad de las construcciones que actualmente configuran el complejo, no ya por los valores intrínsecos que cada una de las piezas puedan ostentar de forma aislada, sino por las relaciones que entre los distintos espacios y construcciones se establecen en la conformación de un único edificio.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado siguiendo los límites de las parcelas completas. Se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, las relaciones visuales directas que tienen con el inmueble, así como su vinculación con la estructura urbana donde se inserta.

Así mismo, se ha considerado los inmuebles en los que toda transformación pueda implicar materialmente al Convento. La delimitación engloba también aquellas parcelas que, aún no siendo contiguas con el edificio, comparten con las anteriormente citadas la posibilidad de haber estado integradas, en su momento, en el complejo original.

Se incluye en la delimitación del entorno las calles y espacios públicos que rodean al inmueble y las edificaciones que configuran estos espacios.

Dentro del sector en que se enclava el edificio se distingue dos zonas con características diversas en su trazado, y que se corresponde con la ciudad intramuros y extramuros. Mientras intramuros la trama urbana se conforma con un parcelario menudo e irregular, aparentemente como consecuencia de adiciones y subdivisiones de parcelas anteriores, con un trazado vario sinuoso, de carácter islámico, en extramuros el trazado de las calles es rectilíneo, con manzanas regulares y de mayores dimensiones.

La edificación incluida en el entorno presenta, en general, características homogéneas, con edificios de vivienda unifamiliar, de dos y tres plantas en fachada, con puerta y ventanas en planta baja y balcones en las superiores. Puntualmente parte de la planta baja se ocupa con locales comerciales.

En lo que se refiere al tratamiento de las superficies de las calzadas comprendidas en el entorno, éstas se resuelven mediante un tendido de hormigón sobre el que, en algunos tramos, se dispone una ligera capa de asfalto. Por lo general no existe un elemento de transición entre la calzada y las

edificaciones colindantes, aunque puntualmente aparecen algunos tramos de acerado de piedra o terrazo con encintado de granito.

El entorno afectado por la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural denominado antiguo Convento de Santa María de la Encarnación en Coin (Málaga), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación.

ESPACIOS PRIVADOS:

Manzana: 27881.

Parcela 12, C/ Álamos, núm. 1.

Parcela 13, C/ Cercanía de Santa María, núm. 4.

Parcela 14, C/ Cercanía de Santa María, núm. 6.

Manzana: 28881.

Parcela 08, C/ Cercanía de Santa María, núm. 7.

Parcela 09, C/ Cercanía de Santa María, núm. 5.

Parcela 10, C/ Cercanía de Santa María, núm. 3.

Parcela 11, C/ Cercanía de Santa María, núm. 1.

Parcela 12, C/ Santa María, núm. 7.

Parcela 13, C/ Santa María, núm. 5.

Parcela 14, C/ Santa María, núm. 3.

Parcela 15, C/ Santa María, núm. 1.

Manzana: 28882.

Parcela 01, C/ Cárcel, núm. 8.

Parcela 02, C/ Santa María, núm. 12.

Parcela 03, C/ Santa María, núm. 10.

Parcela 04, C/ Santa María, núm. 8.

Parcela 05, C/ Santa María, núm. 6.

Parcela 06, C/ Santa María, núm. 4.

Parcela 07, Plaza de Santa María, núm. 4.

Parcela 08, Plaza de Santa María, núm. 6.

Parcela 09, Plaza de Santa María, núm. 8.

Manzana: 28892.

Parcela 01, C/ Matadero, núm. 3.

Parcela 02, Plaza del Matadero, núms. 1 y 3.

Parcela 03, C/ Finados, núm. 13.

Parcela 04, C/ Finados, núm. 11.

Parcela 05, C/ Finados, núm. 9.

Parcela 06, C/ Finados, núm. 7.

Parcela 07, C/ Finados, núm. 5.

Parcela 08, C/ Finados, núm. 3.

Parcela 09, C/ Finados, núm. 1.

Parcela 10, C/ Pajareras, núm. 2.

Parcela 11, C/ Pajareras, núm. 4.

Parcela 12, C/ Pajareras, núm. 6.

Parcela 13, C/ Pajareras, núm. 8.

Parcela 14, C/ Pajareras, núm. 10.

Parcela 15, C/ Pajareras, núm. 12.

Manzana: 28893.

Parcela 21, C/ Pajareras, núm. 25.

Parcela 22, C/ Pajareras, núm. 23.

Parcela 23, C/ Pajareras, núm. 21.

Parcela 24, C/ Pajareras, núm. 19.

Parcela 25, C/ Pajareras, núm. 17.

Parcela 26, C/ Pajareras, núm. 15.

Parcela 27, C/ Pajareras, núm. 13.

Parcela 28, C/ Pajareras, núm. 7.

Parcela 29, C/ Pajareras, núm. 5.

Parcela 30, C/ Pajareras, núm. 3.

Parcela 31, C/ Pajareras, núm. 1.

Parcela 32, Plaza de Santa María, núm. 15.

Parcela 33, Plaza de Santa María, núm. 13.

Parcela 34, Plaza de Santa María, núm. 11.

Parcela 35, Plaza de Santa María, núm. 9.

Parcela 37, C/ Álamos, núm. 4.

Parcela 38, C/ Álamos, núm. 6.

Parcela 39, C/ Álamos, núm. 8.
Parcela 40, C/ Álamos, núm. 10.
Manzana: 29881.
Parcela 01, Plaza de Santa María, núm. 10.
Parcela 02, Plaza de Santa María, núm. 12.
Parcela 03, Plaza de Santa María, núm. 14.
Parcela 04, Plaza de Santa María, núm. 16.
Manzana: 29892.
Parcela 01, C/ Gallardo, núm. 2.
Parcela 40, C/ Doctor Palomo y Anaya, núm. 3.
Parcela 41, C/ Doctor Palomo y Anaya, núm. 1.
Parcela 42, C/ Finados, núm. 2.
Parcela 43, C/ Finados, núm. 4.
Parcela 44, C/ Finados, núm. 6.

ESPACIOS PÚBLICOS:

Plaza de Santa María, entera.

C/ Santa María, desde las parcelas 01 de la manzana 28882 y 15 de la manzana 28881 hasta las parcelas 11 de la manzana 28881 y 07 de la manzana 28882, ambas inclusive.

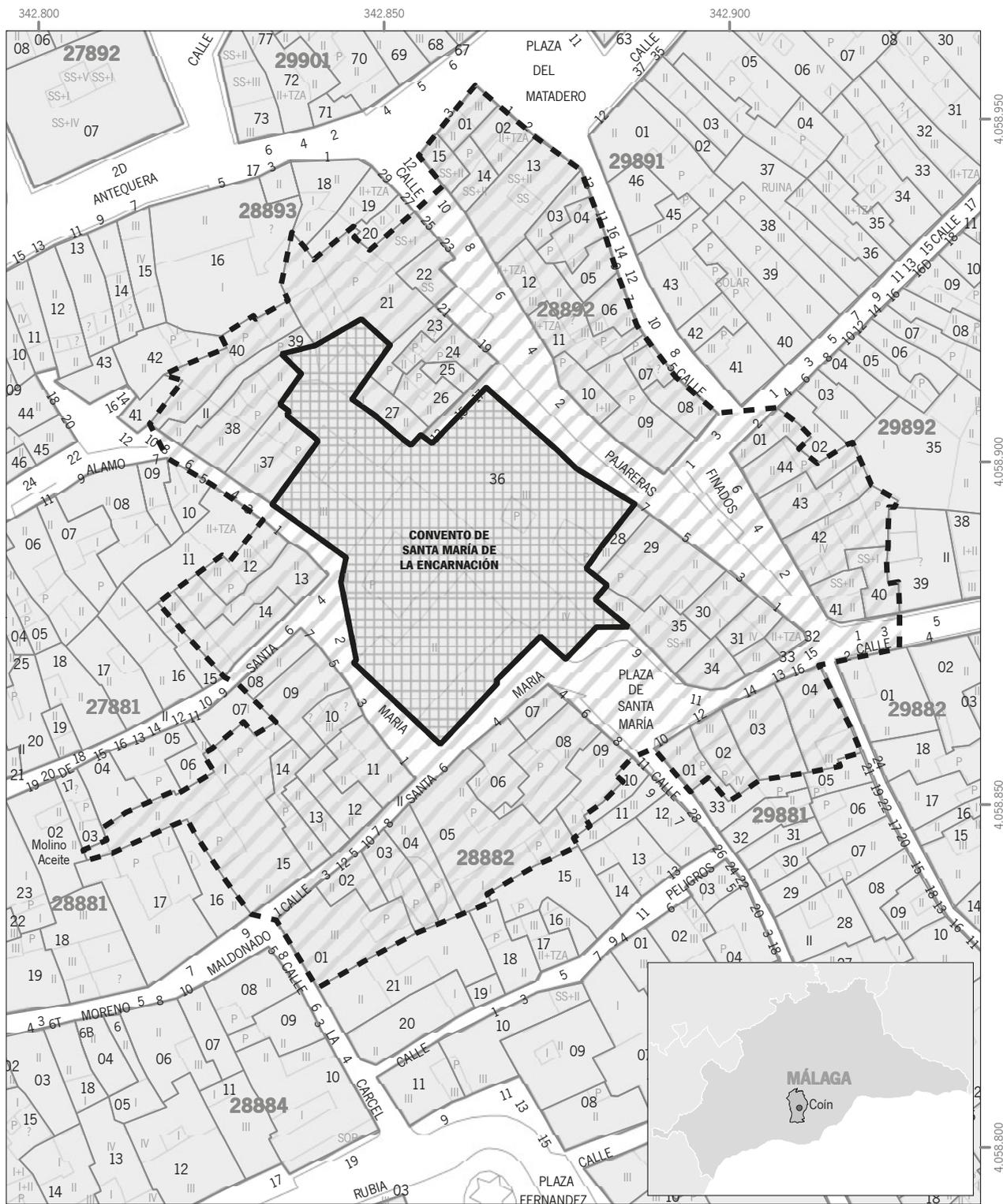
C/ Cercanías de Santa María, desde su comienzo hasta las parcelas 14 de la manzana 27881 y 08 de la manzana 28881, ambas inclusive.

C/ Álamos, desde sus comienzos hasta las parcelas 18 de la manzana 27881 y 40 de la manzana 28893, inclusive.

C/ Pajareras, entera.

C/ Finados, entera.

C/ Doctor Palomo y Anaya, desde sus comienzos hasta la parcela 40 de la manzana 29892, inclusive.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa María de la Encarnación, en Coin (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:750 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno

